



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 27 de enero de 2023

VISTO: El expediente N° E-5391-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) PROTESIS TOTAL DE CADERA COTILO NO CEMENTADO DE METAL TRABECULAR CON SISTEMA DE DOBLEMOVILIDAD, CABEZA CERAMICA 28MM DE DIAMETRO, TALLO CEMENTADO CON OPCION DISPLASTICA (TALLO CURO, CEMENTO - CEMENTO), OPCION ESPACIADOR CONFORMADO DE CADERA TALLO LARGO, 1(UNO) SET DE MORELAND PARA EXTRACCION Y DESCEMENTACION, 1(UNO) ALAMBRE QUIRURGICO 1,5MM DIAMETRO ; destinado al afiliado Clave N° 017-00008900/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 06 e informe de la auditoria medica N.º 16/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20 y 1427/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa N° 47/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 277.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20 y 1427/2022, por el importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.265.000,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295102, Subinsumos 5 - Insumos 999295103, Subinsumos 1 - Insumos 999295924, Subinsumos 1 - Insumos 999295504, Subinsumos 13 ; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-25-2023 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 47/2023-312 referente a la adquisición de 1(UNO) PROTESIS TOTAL DE CADERA COTILO NO CEMENTADO DE METAL TRABECULAR CON SISTEMA DE DOBLEMOVILIDAD, CABEZA CERAMICA 28MM DE DIAMETRO, TALLO CEMENTADO CON OPCION DISPLASTICA (TALLO CURO, CEMENTO - CEMENTO), OPCION ESPACIADOR CONFORMADO DE CADERA TALLO LARGO, 1(UNO) SET DE MORELAND PARA EXTRACCION Y DESCEMENTACION, 1(UNO) ALAMBRE QUIRURGICO 1,5MM DIAMETRO ; destinado al afiliado Clave N° 017-00008900/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 06 e informe de la auditoria medica N.º 16/23 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.265.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295102, Subinsumos 5 - Insumos 999295103, Subinsumos 1 - Insumos 999295924, Subinsumos 1 - Insumos 999295504, Subinsumos 13; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-62-2023**

OSPTF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Digitalmente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF COORDINADOR  
Administrativo  
27/01/2023